

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de febrero de 1977.-

Que por el art. 11 del Decreto Nº 2148/76 se formula una invitación al Poder Judicial para que autorice la inclusión de sus agentes en el Censo a realizarse en el ámbito de la Administración Pública Nacional.-

Que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación por oficio de fecha 18 de noviembre ppdo. -confr. fs. 1- solicitó a este Tribunal la designación de un representante para concurrir a una reunión a celebrarse con relación a dicho Censo.-

Que esta Corte Suprema mediante resolución de fecha 22 de noviembre ppdo. -confr. fs. 2- autorizó la concurrencia del señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial a dicha reunión para que, previo informe de dicho funcionario, este Tribunal adoptará la decisión correspondiente.-

Que el citado funcionario con fecha 30 de diciembre de 1976 produjo el informe agregado en la carpeta que corre por cuerda, donde se señalan los inconvenientes técnicos que se presentan para la realización del censo de los agentes judiciales, razón por la cual esta Corte Suprema estima que no se encuentra en condiciones de aceptar la invitación formulada al Poder Judicial por el art. 11 del Decreto Nº 2148/76.-

Por ello, así se resuelve.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Regístrese, hágase saber al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia y a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y, oportunamente, archívese.-

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

Alejandro R. Caride
ALEJANDRO R. CARIDE

Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

Pedro J. Frias
PEDRO J. FRIAS